Payet Rey Cauvi Pérez

Lextribut@rio

COVID-19

SUNAT amplía el uso de Notificaciones SOL para notificar actos administrativos y remisión de comunicaciones

Mediante la Resolución No. 154-2020/SUNAT, publicada el 26 de setiembre de 2020, la SUNAT ha dispuesto ampliar el uso de "Notificaciones SOL", a fin de que esta entidad pueda notificar mediante dicha vía, todos los actos administrativos que el Código Tributario permita realizar, con excepción de los actos que requieren una forma específica de notificación de acuerdo con algún dispositivo legal.

La Resolución agrega que la SUNAT podrá remitir comunicaciones a los contribuyentes, así como otros actos administrativos respecto de los cuales se estime conveniente acreditar la fecha del depósito, relacionados con tributos o conceptos no tributarios cuya administración y/o recaudación esté a su cargo.

Asimismo, se señala que es obligación del administrado consultar periódicamente su buzón electrónico para que tome conocimiento de aquello que se le deposita a través de Notificaciones SOL.

La norma en referencia entró en vigencia desde el 27 de setiembre de 2020.

Vanessa Watanabe
Socia
vws@prcp.com.pe

Lisset López
Asociada
llm@prcp.com.pe

Renzo Grández
Asociado
rgv@prcp.com.pe